

BOLSA

Cotización Oficial del 23 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	q/d	4 POR 100 PERPETUO		C/O	
		Al contado.			
23-3-911	84,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,35 y 40		
23-3-911	84,55	» E, de 25.000 » » » »	84,55 y 50		
23-3-911	84,95	» D, de 12.500 » » » »	84,90 y 84,90		
23-3-911	87,25	» C, de 5.000 » » » »	87,15		
23-3-911	87,20	» B, de 2.500 » » » »	87,20		
23-3-911	87,30	» A, de 500 » » » »	87,20		
23-3-911	87,50	» H, de 200 » » » »	87,40		
23-3-911	87,30	» G, de 100 » » » »	87,40		
23-3-911	87,30	En diferentes series.....	87,20		
		A plazo.			
23-3-911	84,40	Fin corriente.....			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			
18-3-911	92,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,85		
23-3-911	92,90	» D, de 12.500 » » » »			
20-3-911	92,85	» C, de 5.000 » » » »	92,90		
20-3-911	92,90	» B, de 2.500 » » » »	92,90		
23-3-911	92,85	» A, de 500 » » » »	92,90		
23-3-911	92,85	En diferentes series.....	92,90		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			
		Al contado.			
21-3-911	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,55		
23-3-911	101,50	» E, de 25.000 » » » »	101,55		
23-3-911	101,61	» D, de 12.500 » » » »	101,55		
23-3-911	101,60	» C, de 5.000 » » » »	101,65 y 60		
23-3-911	101,60	» B, de 2.500 » » » »	101,65 y 60		
23-3-911	101,70	» A, de 500 » » » »	101,65 y 60		
23-3-911	101,70	En diferentes series.....	101,55, 65 y 60		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Interes anual.	CAMBIO DE HOY	
FECHA	q/d	ACCIONES		Pesetas.	q/d	q/d	
23-3-911	450,00	Banco de España.....	600				450,00
23-3-911	283,00	Banco Hipotecario de España.....	600		40		283,00
23-3-911	336,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500				336,00
23-3-911	308,00	Unión Española de Explosivos.....	100				3.700
4-3-911	102,00	Banco de Castilla.....	250				
20-3-911	148,00	Banco Hispano Americano.....	500		45		148,00
23-3-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250				127,00
23-3-911	50,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.....	500				50,00 y 49,75
18-3-911	14,25	» » » Ordinarias.....	500				14,00
17-3-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				291,00
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100				
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
2-12-910	18,99	Mediodía de Madrid.....	500				
16-3-911	64,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				91,75
18-3-911	91,01	Idem Norte de España.....	475				
23-3-911	487,00	R. ^o Español del Río de la Plata.....					481 y 486
		OBLIGACIONES					
23-3-911	103,10	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		4		103,00 y 103,05
2-3-911	82,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.....	500		4		
16-10-910	81,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500		6		
10-4-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500		5		
15-3-911	105,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Sorio A.....	500		5		
10-3-908	102,00	» » » » » B.....	500		4 1/2		
20-3-911	82,60	» » » » » C.....	500		5		96,50
27-1-911	84,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.....	475				
27-1-911	82,00	» » » » » 1. ^a serie.....	475		2		
27-1-911	81,25	» » » » » 2. ^a ».....	475		3		
27-1-911	81,00	» » » » » 3. ^a ».....	475		3		
27-1-911	81,00	» » » » » 4. ^a ».....	475		3		
27-1-911	76,00	» » » » » 5. ^a ».....	500		3		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-3-910	80,00	Sisas.....	250		6		
17-3-911	75,50	Obligaciones.....	100		3		76,00
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500		4		
21-3-911	87,00	Idem por resultas.....	500		4		
21-3-911	97,00	Id. para pago de explotaciones en el interior.....	500		5		97,00 y 98,75
20-3-911	84,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500		4 1/2		
		Diputación provincial de Madrid.....					
6-3-911	102,00	Obligaciones.....			6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 per 100 perpetuo al contado.....	569 400
Idem, en corriente.....	200 170
Idem, en próximo.....	59 000
Carpes de 4 per 100 amortizable.....	100 500
6 per 100 amortizable.....	315 000
Acciones del Banco de España.....	21 500
Idem del Banco Hipotecario.....	4 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4 000
Azucareras.—Preferentes.....	50 000
Idem ordinarias.....	3 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	65 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Part V, á la vista, total.....	425.000
Cambio medio.....	103,425
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.023
Cambio medio.....	27,42

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 23 de Marzo de 1911.

Las presiones más débiles se encuentran por el Sur de Italia (756 m/m), habiendo perdido intensidad el área de presiones débiles que se hallaba al N. W. de nuestra Península (762 m/m). Continúan las lluvias en España, principalmente sobre Andalucía, los vientos soplan bonan-

cibles de dirección variable y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 18 grados en Logroño, Valencia, Sevilla, Huelva y Almería; la mínima de hoy ha sido de 0° en Soria.

Las presiones más elevadas residen por las Islas Canarias y por el centro de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Pierden intensidad y se alejan los centros de perturbación atmosférica.

En las costas del Mediterráneo son probables los vientos frescos de tierra y alguna marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.			
12 de la noche.....	703.06	3.9	3.6	5.8	N.....	Despejado.
6 de la mañana.....	3.88	3.6	3.0	5.4	NE.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.26	7.2	6.8	7.2	ENE.....	Brisa ligera. Idem.
12 del día.....	5.31	13.9	10.9	8.1	SW.....	Brisa..... Idem.
3 de la tarde.....	5.21	10.5	8.0	6.8	WNW.....	Idem..... Lluvioso.
6 de la tarde.....	5.46	10.2	8.0	6.9	SW.....	Brisa ligera. C. cubierto.
9 de la noche.....	6.04	8.6	7.0	6.7	SW.....	Idem..... Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.8
Idem mínima.....	2.2
Diferencia.....	13.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	20.8
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	49.6
Diferencia.....	28.8
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labonable.....	23.0
Idem mínima idem.....	-1.3
Diferencia.....	24.3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	215
Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	2.98
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-0.66
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	0.9
Sol completamente despejado.....	3 h 40
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 10
Total de insolación durante el día.....	6 h 50

OPOSICIONES

SENADO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior, se saca á oposición una plaza de Escribiente-Taquigrafo de la Redacción del *Diario de las Sesiones* de este Cuerpo Colegislador, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicha oposición han de presentar sus solicitudes en las oficinas de esta Secretaría, en donde se hallarán de manifiesto los requisitos necesarios para admitirlos y las reglas que han de observarse en los ejercicios.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará á las diez y ocho del día 25 de Abril próximo.

Con la oportuna anticipación se comunicará el día y hora en que hayan de dar principio dichos ejercicios.

Secretaría del Senado, 23 de Marzo de 1911.—El Oficial Mayor, Manuel Gil y Lozano. P.—1006

Escuela Central de Ingenieros Industriales.

EXÁMENES DE INGRESO

Convocatoria.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela se verificarán en dos épocas: la primera en el mes de Mayo y la segunda en el de Septiembre del año actual.

Los aspirantes deberán solicitarlo del

señor Director durante los días del 1.º al 20 inclusive del mes de Abril próximo, para los exámenes de Mayo, y del 15 al 31, también inclusivo, de Agosto, para los del mes de Septiembre.

La matrícula estará abierta en la Secretaría de la Escuela, todos los días lectivos, de diez á doce; la que se haga en el mes de Abril no tendrá validez para los exámenes de Septiembre.

En la solicitud, cuyo impreso se facilitará en la Secretaría, expresará el interesado su naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid y asignaturas en que desee matricularse. A dicha solicitud acompañará la cédula personal del actual ejercicio y la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil (ó de bautismo, en los casos previstos por la Ley), cuyo documento, si está expedido dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá ser legitimado por un Notario público; en otro caso, será legalizado.

La matrícula hecha sin la presentación de los documentos expresados, será condicional, y á reserva de presentarlos dentro del plazo que se conceda, y transcurrido éste sin efectuarlo, se declarará nula, así como los exámenes que verifique el aspirante.

Los exámenes se verificarán ante los Tribunales que se constituyan en esta Escuela, y recaerán sobre las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Álgebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Nociones de Física y de Geología.
- Dibujo de adorno.
- Dibujo lineal y lavado

Idioma francés; ó
Idioma inglés ó alemán.

Dichas asignaturas han de ser aprobadas precisamente ante los Tribunales de esta Escuela, ó de las de igual clase de Barcelona y Bilbao, verificándose los exámenes con estricta sujeción á las prescripciones del artículo 59 del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes abasarán en metálico los derechos de 17,50 pesetas, sea cualquiera el número de asignaturas en que se matriculo.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Director, J. Pérez y Posada.

Curso de 1910-1911.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Convocatoria.

La matrícula de Alumnos no oficiales ó libres estará abierta todos los días lectivos, desde el 1.º al 15 de Abril y desde el 15 al 31 de Agosto, todos inclusivos, y hora de nueve á doce, en la Secretaría de la Escuela; la que se haga en el mes de Abril da derecho á los exámenes ordinarios y extraordinarios, y la que se haga en el mes de Agosto sólo á los últimos.

Las instancias se extenderán en los impresos que se facilitarán al efecto, y en ellas, el alumno, bajo su firma, expresará con claridad y exactitud su nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, número, clase y fecha de la cédula personal corriente y asignatura ó asignaturas en que desee matricularse.

Para conceder la matrícula que se solicita es de absoluta necesidad que el alumno haya obtenido en una Escuela Superior de Industrias y Artes Industriales un título de Perito mecánico, químico, electricista metalurgista, ensayador, aparaador ó manufacturero, al tónor de lo preceptuado en el artículo 57 del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907; que haya verificado el ingreso en esta Escuela ó similares de Barcelona y Bilbao, con arreglo á los cuestionarios aprobados por Real decreto de 27 de Junio de 1902, ampliado por el de 6 de Agosto de 1907, en su artículo 58, ó que tenga aprobadas en las mismas las asignaturas, que, según el plan de estudios vigente, correspondan al año anterior de las en que el alumno desea matricularse.

Todas estas circunstancias deben justificarse, si ya no lo estuvieren, con la certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil ó de bautismo en los casos provistos por las leyes, debidamente legitimada por un Notario público, si ha sido expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, ó legalizada en los demás casos, con el respectivo título de Perito ó testimonio notarial de él, y con la certificación académica oficial de estudios cuando tenga aprobadas las asignaturas del ingreso ó de la carrera en otra Escuela, y las correspondientes del Bachillerato.

Para ser examinado del primer año es condición indispensable tener aprobadas todas las asignaturas del ingreso, y para examinarse del segundo y siguientes, haber aprobado las del año anterior.

No se admitirá matrícula alguna sin que el alumno acredite estar vacunado ó revacunado, dentro de los últimos cinco años.

Los exámenes se verificarán á continuación de los de la enseñanza oficial.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Director, Flórez y Posada.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Aracena ó Higuera, junto Aracena (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y Estafeta de Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Huelva, el día 11 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—291

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Biela y Lafortunada (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal, de Huesca el día 11 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—295

Dobiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Carril y la oficina del ramo de Villagarcía, la cual verificará todas las expediciones diarias que se consideren necesarias (tres kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra, Carril y Villagarcía, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de

Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—293

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Anuncio del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de dos puentes sobre los ríos Jerte y Alagón, en la carretera de Plasencia á la Alberca (Cáceres).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Junio, á las once, para la celebración de un concurso público entre constructores, particulares, Empresas ó Sociedades que, ya por sí ó en sus representantes tengan lograda aptitud para redactar y presentar esta clase de trabajos, á fin de ejecutar un puente sobre los ríos Jerte y Alagón, en la carretera de Plasencia á la Alberca.

En este concurso se deja en libertad absoluta á los autores de los proyectos para proponer la forma que consideren más apropiada á la importancia de esta obra, y á las necesidades que ha de satisfacer.

Los presupuestos para el puente comprenderán la construcción completa del mismo; es decir, el material, su transporte al pie de obra, colocación y montaje, así como la construcción de sus avenidas y sus afirmados.

En la redacción de los proyectos se ajustarán sus autores al formulario vigente para las carreteras; consistirá de Memorias, planos, pliego de condiciones limitativas y presupuestos.

Los cálculos de resistencia del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en las Instrucciones vigentes, para redactar estos proyectos.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 16 de Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, acompañados de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la Ley, y si así lo juzgara conveniente el concursante, una relación detallada de las obras que haya ejecutado con arreglo al sistema que proponga.

Los particulares ó entidades que acudan á este concurso, pueden presentar

más de un proyecto si así les conviniere.

Para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo á las disposiciones vigentes. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, sino que serán sometidas á examen de la superioridad, con los proyectos que las acompañen, durante un plazo que no excederá de noventa días, reservándose la misma el derecho de elegir la que estime más conveniente ó desecharlas todas si no las considerase aceptables.

Entre las proposiciones presentadas podrá también admitirse la que se juzgue más ventajosa para introducir en el proyecto algunas modificaciones.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales, de 13 de Marzo de 1903.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en concurso público entre constructores que se hallen en posesión de todos sus derechos civiles ó de Sociedades y Compañías legalmente constituidas para la ejecución de un puente sobre los ríos Jerte y Alagón, en la carretera de Plasencia á la Alberca, así como las avenidas de dicho puente, se comprometo á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con esticeta aneja á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso para el proyecto y construcción de dos puentes sobre los ríos Jerte y Alagón, en la carretera de tercer orden de Plasencia á la Alberca.

1.ª Se abre un concurso entre particulares, Empresas ó Sociedades, para la redacción de proyecto y ejecución de dos puentes sobre los ríos Jerte y Alagón, en la carretera de tercer orden de Plasencia á la Alberca, en la provincia de Cáceres;

2.ª Los particulares ó entidades que acudan á este concurso pueden presentar más de un proyecto.

Quedan en libertad los concursantes para proponer la clase de materias, forma y sistema que consideren preferibles en cada uno de los proyectos que redacten, así como las dimensiones de los arcos ó tramos rectos de los dos puentes; pero el piso ó tablero será inferior;

3.ª El desagüe lineal del puente sobre el Jerte no será menor de 100 metros, y el del Alagón de 150 metros;

4.ª La rasante del primero quedará á la altura de cinco metros 46 centímetros sobre el estiaje, y la del segundo á nueve metros 62 centímetros sobre el mismo nivel de la corriente á que da paso.

5.ª El emplazamiento del puente y la traza de sus avenidas serán las que se determinan en los planos, que podrán examinar los concursantes, sacando copias á su costa, si así les conviniere, en la Dirección General de Obras Públicas y en la Jefatura de la provincia de Cáceres.

Igualmente podrán los concursantes

examinar y sacar copias en los mismos Centros de los perfiles longitudinal y transversal del río y del plano de sondeo practicados por la Administración en el emplazamiento de la obra. Si los concursantes desean comprobar en el terreno los datos de sondeo, lo realizarán con intervención de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, presentando en el proyecto los resultados visados por el Ingeniero jefe de la misma, siendo del concursante los gastos de dicha intervención;

6.ª El ancho de los dos puentes entre los frentes de los cuchillos principales será de cinco metros, y tendrá además andenes emboladizos y barandilla de hierro. El ancho total entre barandillas será de seis metros, y el destinado á la circulación rodada, de 4,50 metros;

7.ª Se proyectarán y construirán en cada puente los tramos de carreteras que constituyen sus avenidas en el puente sobre el Jerte; comprende: del perfil 99 al perfil 127, y en el del Alagón, del perfil 19 al perfil 61, que se hallan designados en los planos y perfiles que se acompañan como elementos para los proyectos que se sacan á concurso;

8.ª Las fundaciones de estos puentes podrán ejecutarse á cielo abierto y con el auxilio de ataguías y agotamientos, ó por medio del aire comprimido y cajón metálico que comprenda toda la planta de los apoyos; y los cimientos bajarán hasta empotrarse medio metro como mínimo en el terreno resistente, y siempre lo necesario para que dicho terreno pueda aguantar las presiones á que ha de hallarse sometido;

9.ª En el caso de hacerse los cimientos en todo ó en parte con agotamientos, la Administración facilitará al contratista las bombas *Delaunay* que posee la provincia, las que devolverá en el mismo estado en que las reciba. Será de cuenta del contratista los aparatos y materiales de todas clases que se necesiten para cimentar por medio del aire comprimido;

10. Todos los gastos de agotamientos serán de cuenta del contratista, y estarán incluidos en el precio de las unidades de excavación y rellenos de cimientos;

11. La fábrica de las pilas y estribos será hidráulica en toda su altura, y dispuesta de modo que no tenga asientos desiguales;

12. Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en la Instrucción de 25 de Mayo de 1902, para redactar los proyectos de puentes metálicos;

13. La curva de presión de los estribos estará comprendida dentro del núcleo central;

14. Los proyectos se redactarán con arreglo al formulario vigente para las carreteras, y constarán de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto;

15. En la Memoria se describirán con toda claridad las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de las mismas; se calcularán sus dimensiones expresando los coeficientes de trabajos adoptados para los diferentes materiales que bayan de entrar en aquéllas y la carga por unidad superficial en la base de los apoyos, en los demás puntos esenciales de dicha obra;

16. En los planos se presentarán todas las partes de la obra en escala conveniente, con el detalle y acotaciones necesarias, de modo que puedan servir de base para la ejecución de aquélla en la menor duda ó ambigüedad;

17. En el pliego de condiciones com-

pletará y precisará la descripción de la obra que figura en los planos y se expresará la cantidad, condiciones de resistencia y esfuerzos máximos á que han de hallarse sometidos los materiales que se empleen en aquélla; el modo de ejecución de las mismas, las pruebas de resistencia á que han de someterse antes de recibirla y plazo de garantía, durante el cual correrá la conservación y reparación de dicha obra á cargo de la contrata;

18. El presupuesto se presentará con el detalle necesario para hacer las valoraciones necesarias de las obras. Todos los precios se expresarán en pesetas y comprenderán los derechos de aduanas y los de patentes si los hubiere;

19. El contratista se comprometo á construir los dos puentes y los tramos de carreteras expresados en la base 6.ª, por el tanto alzado que designe en su proposición, en la forma que expresa la base 21, con arreglo al proyecto que presente, suministrándole además el Estado los auxilios indicados en la base 8.ª

20. La liquidación de la parte de obra situada fuera del cimiento, se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición se consigne por el concursante para esta clase de obras, si bien durante la construcción se abonarán las unidades ejecutadas y materiales apropiados, con arreglo á los cuadros de precio.

La liquidación de la obra de cimentación se verificará en igual forma que el de las ejecutadas por contrato, con arreglo al número de unidades que resulten de la ejecución y que podrán depender de la clase de terreno que se encuentre en las excavaciones y de las modificaciones de cimentación que los Ingenieros del Estado crean necesario introducir al tiempo de la ejecución;

21. Tanto los proyectos como las proposiciones deberán redactarse precisamente en idioma castellano, y las medidas estarán expresadas en el sistema métrico;

22. Las proposiciones irán acompañadas del respectivo proyecto y de una relación de las obras que el concursante hubiese proyectado ó ejecutado con arreglo al sistema que se propone;

23. Una vez verificado el concurso se remitirán los proyectos presentados á la Jefatura de la provincia de Cáceres para que informe acerca de cuál de ellos cumple mejor las necesidades que la obra ha de satisfacer;

24. El Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, después del que la Jefatura de Cáceres remita, adjudicará la construcción de la obra con entera libertad al concursante cuya proposición sea más conveniente, y por el importe de su respectivo presupuesto, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita reclamación en ningún caso por parte del concursante cuyas proposiciones no fueran admitidas;

25. El concursante á cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación del concurso;

26. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar en la Caja General de Depósitos, de Madrid, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de su presupuesto;

27. Si transcurriese el plazo señalado sin que se hubiese hecho efectiva la fianza ni otorgado la escritura, se entenderá que el concursante renuncia á la adjudicación hecha á su favor, quedando la Administración en libertad de hacer nueva adjudicación ó de anular el concurso. El proyecto quedará de propiedad del Estado;

28. Firmada la escritura, serán devueltos á los demás concursantes sus respectivos proyectos;

29. El contratista queda obligado á ejecutar la obra con sujeción estricta al proyecto, sin omisión ni variación alguna;

30. Deberá el contratista dar principio á las obras dentro del plazo de doce meses, á partir de la fecha de la adjudicación, debiendo dar aviso á la Administración del día preciso en que lo haga;

31. Los materiales no podrán emplearse en obra sin ser antes recibidos por el Ingeniero encargado de la inspección, quien cuidará que sean de la calidad y condiciones especificadas en el proyecto; á este fin dispondrá el contratista de un almacén, en donde estarán depositados los materiales, no pudiendo entrar ó salir sin intervención del Ingeniero ó subalterno;

32. El Ingeniero encargado podrá exigir ó hacer que se hagan ensayos sobre la centésima parte de cada partida de materiales que ingrese en almacén para convencerse de que cumplen con las condiciones del proyecto. Si las pruebas no dieran resultado satisfactorio se rechazará toda la partida.

Los gastos que se ocasionen con este motivo serán de cuenta del contratista;

33. La preparación y desfilación de las mezclas, así como la ejecución de todas las partes de la obra se harán bajo la inspección del personal de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Océros, que cuidará del cumplimiento de las condiciones del proyecto;

34. Las cuestiones á que pudieran dar lugar la construcción de la obra por las patentes que disfrutan ciertos sistemas de construcción será de cuenta y riesgo del contratista, no admitiendo la Administración reclamación alguna por este concepto;

35. Serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que

pudieran ocurrir durante la construcción de la obra;

36. Se abonará al contratista la obra ejecutada por certificaciones mensuales con arreglo al cuadro de precios del proyecto; estas certificaciones se harán efectivas en moneda española y estarán sujetas á los impuestos establecidos, pudiendo además el Ingeniero encargado retener el 20 por 100 del importe de cada certificación si hubiese causa certificada;

37. El plazo de ejecución de las obras será de tres años, á partir de la fecha de la adjudicación, y el plazo de garantía será de un año;

38. Las cuestiones que puedan surgir entre el contratista y la Administración se regirán por la legislación administrativa española, renunciando aquí al fuero de su nacionalidad;

39. Regirá en la contrata el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903 en cuanto sea aplicable y no se oponga á lo dispuesto en estas condiciones;

40. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras;

41. Una vez adjudicada la ejecución de las obras, se procederá inmediatamente por los funcionarios de la Administración á formar el expediente de expropiación correspondiente, y aprobado éste, podrá el adjudicatario adelantar que percibirá en su día, con un interés del 1 por 100 anual en los seis primeros meses y del 4 por 100 en el resto del tiempo, hasta la fecha en que sea reintegrado de la cantidad adelantada.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Jefe del Negociado, Luis Barcala. S—275

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA GARRETERA	Presupuesto de contrata.	Garantía para tomar parte en la subasta.
	Pesetas.	Pesetas.
Albacete á Cartagena.....	47.401,28	450
Murcia á Granada.....	46.795,63	410
Murcia á Puebla de Don Fadrique.....	35.987,54	340
Puerto de la Losilla á Yecla.....	11.000,32	210
Caravaca á Aguilas.....	20.931,60	210
Torrevera á Balsicas y la Unión á San Javier.....	16.489,91	170
Cieza á Mazarrón, por Mula y Totana, sección de Totana á Mazarrón.....	16.193,31	170
Alto de las Atalayas á Murcia.....	12.900,18	130
Los Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena y de la estación de Archena al Pinoso.....	12.900,68	130
Fuente la Higuera á Yecla, Alcoy á Yecla, Yecla á la de Mönovar al Pinoso.....	10.499,56	110

Gobierno Civil

de la provincia de Huesca.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—GARRETERAS.—CONSERVACIÓN

En vista de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas en comunicación fecha 10 del corriente, el señor Gobernador civil de esta provincia, se ha servido señalar el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación del firme durante el trienio de 1911 á 1913 inclusive, de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Puayo á Francia, proyecto redactado en 1911, por su presupuesto de contrata de 3.152,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, 11 de Septiembre de 1856 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto en la misma los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse la contrata.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, pudiendo hacerse éste en la Caja Central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales en las provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula personal del proponente, y por separado el resguardo que acredite haber realizado el depósito, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En las proposiciones se expresará en pesetas y céntimos, escrita en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra, desechándose todas aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitación, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, contal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del romanante el satisfacer los gastos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Huesca, 14 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe: P. A., Pedro Montaner.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante el trienio de 1911 á 1913 inclusive, de las carreteras de tercer orden de Biescas á Panticosa y El Puayo á Francia, proyecto redactado en 1911, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que yo haga, escrita en letra, sin onduladas ni raspaduras, admitiendo ó mejorando las

y Hanamento el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las mismas, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—278

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

COMISARÍA DEL HOSPITAL

Suspendido el acto de la subasta, que debía celebrarse á las once del día 15 del mes actual, en el Hospital de Marina de este Apostadero, para contratar el suministro de carne de vaca, en virtud de no haber llegado en tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en el Estado Mayor Central y Comandancia general del Apostadero de Cádiz, se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de Contrataciones, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y á igual hora, á los cinco días contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, que le inserte, ó en el primer día laborable siguiente al quinto si este fuera festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena, 22 de Marzo de 1911.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Ros. S—107

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de Cuenca.**

Ignorándose el actual paradero de los herederos de D. Francisco Javier Manrique de Lara y D. Manuel Moreno, Delegados de Hacienda que fueron en esta provincia, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar el pliego de cargo que se les ha formulado como tales herederos de los referidos señores ex Delegados, declarados presuntos responsables subsidiarios en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Lorenzo Cabañas, ex Agente ejecutivo de la octava zona del partido de Cañete; previniéndoles que, de no comparecer en dicho plazo á recoger dichos pliegos y contestar los cargos en el mismo, se les declarará su rebeldía.

Asimismo, se les invita á que nombren representante, con residencia en la capital, con quien puedan entenderse las actuaciones, en la inteligencia que, de no verificarlo, se les harán las notificaciones en Estrados.

Cuenca, 20 de Marzo de 1911.—P. O., Antonio Noguera. P—993

Recaudación de Contribuciones de Santafé.

En el expediente que se sigue por esta Agencia contra el deudor por Rústica, en término de Purrehil, D. Miguel Mateos

Peña, y por acuerdo de 16 de Mayo último, le fué embargada una tierra de secano, de cabida de tres fanegas, en dicho término y pago de Haro, que linda: Saliente, Josefá Zamora; Medioña, vereda de Lechuga; Posionta, Antonio Lechuga, y Norte, camino de Haro, y hecha la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con fecha 6 de Febrero se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Miguel Mateos Peña sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los cinco días del en que sea publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en el local que acostumbra situarse esta Agencia, en el pueblo de Purrehil, y hora de las doce de su mañana, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y resultando desconocida la residencia del deudor y la de sus causahabientes, publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santafé, 9 de Marzo de 1911.—El Agente, Antonio Fernández Osorio. P—994

Recaudación ejecutiva de la provincia de Salamanca.*Zona de la capital.*

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Antonio García González, por débito de la contribución territorial, correspondiente á la casa situ en esta ciudad y su calle de García Barrado, número 3, por todo el año de 1910, importante 103,03 pesetas de principal y 15,45 de los recargos de apremio de primero y segundo grado, se ha dictado la providencia declarando incurso en el segundo grado de ejecución á dicho deudor, en la relación hecha por la Recaudación ejecutiva con acumulación de débitos.

Y como quiera que se desconoce por completo el domicilio del deudor D. Antonio García González, ni tampoco se tiene conocimiento de que lo represente ninguna persona; de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremio de 1900, se notifica por medio de la GACETA DE MADRID el descubierta de referencia, para que en los plazos reglamentarios pueda solventarle el deudor ó la persona que se crea con derecho al inmueble anteriormente expresado, puesto que transcurrido aquél se procederá al embargo y venta de la casa en la forma acostumbrada.

Salamanca, 14 de Marzo de 1911.—Luis Mayorga. P—986

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.**

D. Saturnino López Gordaliza, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Mariano Rodríguez Alvas, hijo de Mariano y Dorotea, y de Juan Fernández Gómez, de Segundo y Modera-

to, los cuales fueron incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, han sido excluidos del mismo por datar su ausencia y la de sus padres, de más de diez años, según se acredita en el expediente instruido al efecto, conforme al artículo 69 del Reglamento.

A los fines de la última parte del citado artículo 69, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

A las 10 de la mañana de Marzo de 1911.—El Alcalde, Saturnino López. M—977

Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante estar citado en forma legal, é ignorándose cuál sea su paradero, se cita, en plaza y requiero a Juan Ohagarray Miguel, para que por sí ó por medio de persona que lo represente, comparezca ante esta Alcaldía el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana; apercibido de que si no concurre á dicho llamamiento lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 17 de Marzo de 1911. El Alcalde, José A. de Quintana. M—996

Alcaldía Constitucional de Velilla de Gardo.

No habiendo comparecido el mozo Abraham Santos Macho, hijo de Roque y Mateo, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Velilla de Gardo, 20 de Marzo de 1911. El Alcalde, Santiago de la Hoz. M—999

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera de Madrid (S. A.)

En el sorteo celebrado en esta Sociedad el día 18 de los corrientes, fueron amortizadas las 51 Obligaciones comprendidas en los números siguientes: 201 á 10, 371 á 80, 1.301, 2.171 á 80, 2.251 á 60, 4.421 á 30.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Director, Miguel Díaz Álvarez. X—658

Sociedad Anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Extracción del Balance en 31 de Diciembre de 1910.

		DEBE	HABER	Pesetas
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS	Expropiación del molino de Tempul y de los terrenos comprendidos en el Depósito y en la línea.....	310.581,63		
	Obras del manantial: Por excavación, cerca, casa de compuertas y casa-habitación....	31.765,09		
	Movimiento de tierras y perforación de trece minas.....	551.529,37		
	Acueducto general: Por 16 kilómetros de acueducto.....	975.164,70		
	Puentes acueductos: 24 de piedra y uno de hierro sobre el río Guadalquivir.....	760.494,72		
	Sifones: Por cuatro sifones que componen 30.500 metros lineales de tubería de hierro..	2.511.844,61		
	Depósito de recepción y distribución.....	677.367,52		
	Derechos de Aduana: Por los de la tubería, llaves y demás piezas.....	389.742,72		
	Distribución interior: que comprendo tubería en las calles, composturas de caños y maderas, empedrados, etc.....	800.605,68		
	Gastos generales: Por obras accesorias del acueducto, estudios, sueldos, gastos judiciales y de oficinas.....	703.770,53		
	Intereses.....	92.133,43	800.903,96	7.810.600,00
	Aprovechamiento de agua: por terrenos, tubería, turbina, casa y demás gastos.....	52.437,06	7.862.437,06	
	Por 2 1/2 por 100 de amortización en 1908, según Real decreto de 8 de Abril de dicho año.....		196.560,93	7.665.876,13
	Valores en cartera.....	156 láminas del Empréstito municipal de Jerez, á 100 por 100..... 10 títulos Cuba 5 por 100, á 105 por 100 de los rs. 175 láminas del Empréstito municipal de Jerez, serie B, á 60 por 100 (según nomenclación á la vuelta)..... Residuo de dicho Empréstito, por 101,49 pesetas.....	78.000,00 59.413,52 26.250,00 60,84	163.724,36 35,68
	Créditos dudosos.....	Material nuevo y en servicio..... Parque: herramientas y plantas de venta..... Acueducto: ídem..... Taller: maquinaria y herramientas.....	101.151,75 1.126,60 8.670,91 7.443,37	118.392,63
Recibos á cobrar.....	Del Ayuntamiento..... De particulares.....	70.374,82 13.212,89	83.587,71	
Efectivo: Saldo á favor del Consejo en Jerez, Vergara y Compañía, c/a.....			80.272,35	
		TOTAL PESETAS.....	8.111.888,86	
		HABER	Pesetas.	
Capital.....	7.500.000,00			
Reparto en el año 1902.....	10.371,38	7.396.282,62		
Venta de agua en propiedad, en 1889, 70 y 71.....		547.731,07		
Fondo de reserva.....		31.554,41		
Efectos á pagar.....		95,20		
Dividendos pendientes de pago hasta 31 de Diciembre de 1910.....	23.374,57			
Del reparto extraordinario de 1902.....	33,55	23.408,12		
Pérdidas y Ganancias.....		112.817,44		
		TOTAL PESETAS.....	8.111.888,86	
		Saldo de productos: Pesetas 112.817,44.		

Jerez de la Frontera, 31 de Diciembre de 1910.—Está con firma como con los asientos de los libros: El Secretario-Contador, Celestino Balfanz.—El Director Gerente, Tomás Díez.—El Vocal-Inspector de los fondos de la Sociedad, M. Cantillo y García.—V.º E.º El Vicepresidente, J. M. Fernández. X—655

Sociedad del Pantano de Fuentes

Balances en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Reservas.
<i>Pantano, obras, edificios, maquinaria:</i>		
Pantano, cuenta general.....	11.081,97	
Presn.....	2.019.648,21	
Edificios.....	47.726,32	
Expropiaciones..	132.250,21	
Maquinaria.....	70.694,70	3.181.311,41
<i>Accesorias:</i>		
Telégrafos.....	5.855,58	
Almacenes.....	32.200,82	
Mobiliario.....	4.920,78	42.977,18
<i>Caja y Banqueros:</i>		
Caja de Madrid..	134,03	
Banco Hipotecario, cuenta corriente.....	157.439,80	
Fianza de Consorcios.....	346.500,00	
Director del Pantano.....	2.074,38	506.148,21
Cartera.....		635.006,20
<i>Pendientes:</i>		
Sindicato de riegos.....	19.403,27	
Deudores y acreedores.....	355,63	
Acciones para conversión....	2.000,00	21.758,00
SUMA PESETAS.....	4.388.101,90	
PASIVO		
Capital.....	3.811.000,00	
Fondo de reserva.....	56.243,31	
Beneficios de ejercicios cerrados.....	10.374,16	
Pérdidas y Ganancias 1910..	159.317,93	
Fianzas.....	346.500,00	
Diversos.....	4.666,47	
SUMA PESETAS.....	4.388.101,90	

Aprobado por la Junta General ordinaria de señores Accionistas, celebrada el 11 de Marzo del corriente año.—Madrid, 23 de Marzo de 1911.—José de Garcini, X-656

Sociedad anónima mercantil Canal de Jaca.

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 10 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, á las dieciocho, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Jaca, para tratar de la conveniencia de disolverse la Sociedad, y en su caso para el nombramiento de liquidadores y lo demás relacionado con estos particulares.

En atención á la transcendencia de los asuntos á tratar, se ruega la presencia personal ó por delegación de todos los señores Accionistas, quienes en todo caso estarán sujetos á las obligaciones que los imponen los artículos 6.º y 13 de la escritura social.

Jaca, 20 de Marzo de 1911.—El Presidente, Manuel Ripa. X-560

Dirección General del Tesoro Público y Organización General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja General de Depósitos en 26 de Julio de 1893, con los números 135.315 de entrada y 49.812 de Registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Luis Salazar y Vargas, para garantizarle en el cargo de Registrador de la Propiedad de Manzanares, siendo su valor de 400 pesetas nominadas en Duda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas. X-652

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid.

AVISO

Habiendo renunciado en el día ayer el Sr. D. Manuel Moreno Eliza su cargo de Agente de Cambio y Bolsa, de este Colegio, que se halla en uso de licencia desde

29 de Julio último, esta Junta Sindical lo anuncia al público conforme á lo prevenido en el artículo 916 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas, adicionado por la Real orden de 3 de Abril de 1908.

Madrid, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario, Francisco Varona.—V.º B.º: El Vicepresidente, Fernando Muniesu. X-653

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcañá y Cádiz.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, estación de la Enramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta hasta el 15 del expresado mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla á 22 de Marzo de 1911.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cardoñas. X-654

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiendo intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.053 del Libro V, impoñente 16 hectolitros, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D.ª María Juana Menguiz Tallón, D. Angel, D. Domingo, D. Manuel y don Celestino Fernández Menguiz, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Añeo*, de Madrid, de 29 y 21 de Octubre de 1908 y 6 y 7 de Enero de 1911, se declara en tuerda la expresada certificación, expidiéndose otra al interesado en su equivalencia.

Madrid, 22 de Marzo de 1911.—El Comisario Regio, Mellado. X-657